



CUT: 73664-15

Resolución Directoral

Nº 443 - 2015 - ANA - AAA X MANTARO

Huancayo, 10 JUL 2015

VISTO:

El expediente administrativo con código único de trámite Nº 73664 - 2015, presentado por la Municipalidad Distrital de Andamarca, solicitando autorización de ejecución de estudios de Aprovechamiento Hídrico para Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines poblacionales;



CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15º de la Ley Nº 29338 - Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir derechos de usos de agua, previo estudio técnico;

Que, el literal "a" del numeral 79.1 del artículo 79º del Decreto Supremo Nº 001-2010-AG - Reglamento de la Ley (modificado por el D.S. Nº 023-2014-MINAGRI), establece que la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica es el primer procedimiento administrativo para la obtención de una licencia de uso de agua que deben tramitar los interesados; y la presentación en el Formato Anexo debidamente completado, según lo mencionado en el literal a) del artículo 11º del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de agua, aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA;



Que, en este contexto, la Municipalidad Distrital de Andamarca, ha solicitado autorización para la ejecución de estudios de Aprovechamiento Hídrico para Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial en el marco del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado con Planta de Tratamiento de Aguas Residuales e Instalación de Saneamiento Básico en 18 Anexos del Distrito de Andamarca - Concepción - Junín", que plantea utilizar el recurso hídrico proveniente del manantial "Pampapuquio" y río "Sotopampa", ubicado en el anexo de Punco, distrito de Andamarca, provincia de Concepción, departamento de Junín;



Que, mediante Informe Técnico Nº108-2015-ANA-AAA MANTARO-ALA MANTARO del 15-06-2015, la Administración Local de Agua Mantaro, ha concluido que evaluado el expediente administrativo, la recurrente ha cumplido con presentar los requisitos y lineamientos establecidos en el artículo 11º del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA; concluyendo que procede autorizar a favor de la Municipalidad Distrital de Andamarca la ejecución de estudio de aprovechamiento hídrico respecto al manantial "Pampapuquio" y río "Sotopampa", conforme al plazo estipulado por Ley;

En uso de las atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, mediante la Ley Nº 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento el Decreto Supremo Nº 001-2010-AG modificado por Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI; Decreto Supremo Nº 006-2010-AG que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y al amparo de la Resolución Jefatural Nº 516-2013-ANA y Resolución Jefatural Nº 145-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a favor de la Municipalidad Distrital de Andamarca, la ejecución del estudio de Aprovechamiento Hídrico para Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial, en el marco del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable Alcantarillado con Planta de Tratamiento de Aguas Residuales e Instalación de Saneamiento Básico en 18 Anexos del Distrito de Andamarca - Concepción - Junín", de acuerdo al las características técnicas del cuadro siguiente:

Apellidos y Nombres o Razón Social	DNI o RUC	Unidad Hidrográfica	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Nombre de la Fuente	Ubicación Geográfica Proyectada del Punto de Captación			Ubicación Política	
					Coordenadas UTM (WGS-84)		Altitud (m.s.n.m.)	Distrito	Provincia
					Este (m)	Norte (m)			
Municipalidad Distrital de Andamarca	20191908547	Mantaro	Manantial y río/ Poblacional	"Pampapuquio"	517 380	8 713 098	3 290	Andamarca	Concepción
				"Sotopampa"	517 608	8 713 094	3 335	Junín	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar un plazo de dos (02) años contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la presente resolución no acredita la disponibilidad hídrica, tampoco autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que la Municipalidad Distrital de Andamarca, o en su defecto el beneficiario final, obtenga la acreditación hídrica correspondiente, autorización de ejecución de obras y licencia de uso de agua respectivamente, conforme lo dispone el Artículo 53° de la Ley N° 29338.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Andamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MANTARO

 Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
 DIRECTOR